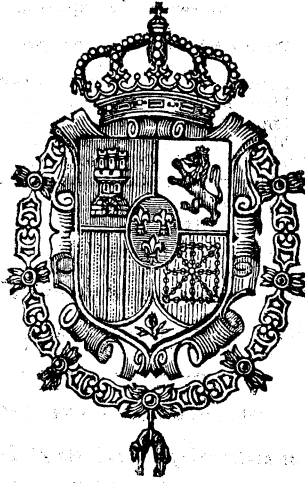


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando va.ores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Atendiendo á las relevantes condiciones que concurren en el Senador del Reino D. Gaspar Núñez de Arce, Ministro que ha sido de la Corona; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para el cargo, vacante en la actualidad, de Presidente de la Comisión creada por Mi Real decreto de 8 de Julio de 1890 para honrar la memoria del Príncipe de Vergara, colocando sobre el pedestal construido por suscripción nacional en la ciudad de Logroño, un duplicado de la estatua ecuestre erigida en Madrid.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, conformándome con lo consultado por el de Estado en pleno; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer se deje sin efecto la corrección que, á virtud de acordada del referido Alto Cuerpo, aprobada por Mi Real decreto de 16 de Febrero de 1892, ha sido impuesta á determinados funcionarios de los que entendieron en la competencia suscitada por el Gobernador civil de la provincia de Cáceres á la Audiencia de aquel territorio, que se resolvió por Mi expresado Real decreto publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 del citado mes y año.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION

SEÑORA: Por Real decreto de 30 de Septiembre de 1884 se puso en ejecución en la Colegiata de Roncesvalles la Bula *Inter-plurima* expedida por Su Santidad Pío IX, para que en aquella y en la de San Isidoro de León se estableciese la vida regular de los Canónigos.

Por circunstancias del momento, quedó sin regularizar la Colegiata de San Isidoro de León, pero las repetidas instancias del Prelado de la Diócesis, á fin de que se cumpliera dicha Bula, han determinado al Ministro que suscribe á examinar de nuevo el expediente para poder apreciar si, como en el preámbulo de aquella Soberana disposición se indica, se hallan reunidos

los elementos necesarios para verificar la transformación pactada por ambas Potestades.

No ofreciéndose inconveniente alguno para que se lleve á efecto tan importante resolución que, por otra parte, no impone gravamen alguno al Tesoro público, y acordado por el Consejo de Ministros proponer á V. M. la regularización de la Colegiata de San Isidoro de León, con arreglo á las bases que, previo informe del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico se dictaron para la ejecución de la Bula *Inter plurima*, y fueron ya aplicadas á la Colegiata de Roncesvalles, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Febrero de 1893.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Eugenio Montero Rios.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, con el Consejo de Estado y con el Muy Reverendo Nuncio de Su Santidad; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se dará ejecución á la Bula *Inter plurima* en la Colegiata de San Isidoro de León.

Art. 2.º La regularización de dicha Colegiata se llevará á efecto con arreglo á las bases establecidas en el Real decreto de 30 de Septiembre de 1884, por el que se regularizó la Colegiata de Roncesvalles.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. José Olivares y Ortega, Conde de Casillas de Velasco, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General con la antigüedad de 7 de Enero próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. José Valera y Alvarez.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del General de División D. José Olivares y Ortega, Conde de Casillas de Velasco.

Nació el día 7 de Agosto de 1826 é ingresó en el Colegio general militar el 16 de Septiembre de 1842, alcanzando por la gracia general de 1843 el grado de Subteniente de Infante-

ría, y el empleo por terminación de sus estudios en Julio de 1846.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de la Reina; obtuvo el grado de Teniente, por gracia especial, en Abril de 1848, y en el mismo año y el siguiente operó en Navarra en persecución de partidas facciosas.

Destinado al regimiento de Infantería de Talavera en Febrero de 1849, continuó en él hasta su ascenso á Teniente por antigüedad en Marzo de 1853, que pasó al batallón cazadores de Cataluña.

En Mayo de 1855 salió á operaciones por el distrito de Cataluña, encontrándose el 25 de Junio en la sorpresa de la facción Fopill, por lo que fué recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase.

Se halló en los hechos de armas librados en esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856, siendo recompensado por el mérito que contrajo con el empleo de Capitán.

Tomó parte en la campaña de Africa, asistiendo á las acciones de los días 20, 22, 29 y 30 de Noviembre de 1859, en la última de las cuales fué herido y recompensado sobre el campo de batalla con el empleo de segundo Comandante.

En Diciembre siguiente se le destinó al batallón cazadores de Mérida, trasladándose al provincial de Orense en Mayo de 1863, y prestando, no obstante, desde esta fecha, sus servicios en el Colegio de Infantería en clase de Profesor.

Quedó después de plantilla en dicho Colegio; alcanzó el empleo de primer Comandante en Julio de 1864, y con el de Teniente Coronel pasó al Ejército de Puerto Rico en Septiembre de 1866.

Hallándose accidentalmente en esta Corte cuando estalló la insurrección del 22 de Junio del mencionado año 1866, se presentó oportunamente ofreciendo sus servicios á las Autoridades militares, y concurrió voluntariamente al ataque y toma de las barricadas de la plaza de la Cebada y calle de Toledo.

En Septiembre de 1868, y encontrándose en uso de licencia por enfermo en la Península, se halló en la batalla de Alcolea, y por su comportamiento en ella fué recompensado con el empleo de Coronel, causando baja en el Ejército de Puerto Rico en virtud de orden de 27 de Junio de 1869.

Permaneció de reemplazo en la Península, confiriéndosele en Julio de 1870 el mando del regimiento de Murcia, el cual ejerció hasta que en Octubre de 1872 fué promovido á Brigadier por el mérito que contrajo como Jefe de las columnas móviles de la provincia de Lugo, conservando con incansable celo, actividad y pericia militar el orden en dicha provincia, amenazada de un levantamiento carlista.

En el expresado mes de Octubre se le nombró Ayudante de Campo de S. M. el Rey, cargo que desempeñó hasta Febrero de 1873, que quedó de cuartel.

Fué nombrado Gobernador militar de la provincia de Córdoba en Septiembre del citado año, y en Diciembre siguiente se le admitió la dimisión que presentó de dicho destino por motivos de salud.

En Febrero de 1884 se le nombró nuevamente Gobernador militar de Córdoba, y en este cargo subastió hasta su ascenso á Mariscal de Campo en Junio de 1887, que pasó á la situación de cuartel.

Nombrado en Octubre siguiente Segundo Cabo de la Capitania general de Andalucía, Gobernador militar de la provincia de Sevilla, estuvo encargado interinamente del mando del distrito en diferentes ocasiones.

Desde Marzo de 1889 desempeño el destino de segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, hasta que en Agosto inmediato volvió á ejercer el de segundo Cabo de la Capitania general de Andalucía, siendo trasladado en Noviembre del mismo año al Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Se le confirió por tercera vez, en Marzo de 1890, el cargo que actualmente desempeña de segundo Cabo de la Capitania general de Andalucía, y ejerció en varias ocasiones, interinamente, el mando de la misma.

Cuenta 50 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos

5 y 7 meses en el empleo de General de División, en cuya escala hace el núm. 4, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.
Medalla de Africa.
Grandes Cruces de San Hermenegildo, Isabel la Católica y Mérito militar con distintivo blanco.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 9 del mes actual, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Romualdo Crespo de la Guerra.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Vicente Martitegui y Pérez de Santa María.

Nació el día 14 de Febrero de 1843, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 22 de Junio de 1857, siendo promovido á Subteniente de Infantería en Noviembre de 1859 con destino al regimiento de Galicia, desde el que pasó al batallón provincial de Alcázar de San Juan en Enero de 1860.

Ascendido á Teniente por antigüedad en Enero de 1862, fué destinado al batallón provincial de Soria, pasando al Ejército de Cuba en igual mes de 1864. Con el batallón cazadores, 4.º provisional, marchó á Santo Domingo en Mayo siguiente; entró á su llegada en operaciones de campaña, y sostuvo varias acciones con el enemigo, otorgándosele por estos servicios el grado de Capitán.

Regresó á Cuba en Junio de 1865, perteneciendo desde Julio al regimiento de la Reina, y desde Noviembre al batallón cazadores de San Quintín.

Se le nombró Profesor de la Academia de Cadetes de la Habana en Octubre de 1866; alcanzó el empleo de Capitán por la gracia general de 1868, y en Octubre del mismo año fué colocado de Ayudante en el batallón Movilizado del Orden, con el que entró en campaña, asistiendo, entre otras acciones, á la del Hondón el 20 de Junio de 1869, en la que fué herido gravemente, siendo por ello recompensado con el grado de Comandante. Quedó luego á las órdenes del General Pueyo, y por las operaciones sucesivas á que concurrió hasta su vuelta á la Península en Marzo de 1871 fué agraciado con el empleo de Comandante y el grado de Teniente Coronel.

Permaneció de reemplazo hasta que en Mayo de 1872 se le destinó á las inmediatas órdenes del Gobernador militar de la provincia de Jaén, y en Julio de 1872 pasó nuevamente al Ejército de Cuba, entrando desde luego en operaciones.

Tomó parte en diversos hechos de armas como Jefe de las guerrillas de vanguardia de la Trocha militar del Este, en el Departamento central, habiéndosele manifestado repetidas veces por el General en Jefe lo muy satisfecho que estaba de sus servicios y circunstancias.

En la acción de Palo Seco, ocurrida el 2 de Diciembre de 1873, fué hecho prisionero, y por su valor durante el combate, y por su comportamiento mientras subsistió en poder de los insurrectos, se le recompensó, en virtud de propuesta especial, con el empleo de Teniente Coronel.

Obtuvo el grado de Coronel en Junio de 1874 por la amalgama de los Ejércitos permanente y expedicionario de Cuba, y continuó en campaña á las órdenes del Brigadier Acosta y mandando el batallón de Asturias, hasta su regreso á la Península en Marzo de 1875.

En Noviembre de este año salió á operaciones contra las facciones carlistas del Norte, mandando la reserva núm. 33 y después el batallón cazadores de las Navas, y asistió á diferentes acciones de guerra hasta la terminación de la misma, habiendo formado parte de la columna de ataque contra las posiciones enemigas de Garátemendi, por cuyos distinguidos servicios le fué otorgado el empleo de Coronel.

Quedó de reemplazo en Mayo de 1876, confiriéndosele en Julio siguiente el mando del regimiento de Mallorca.

Fuó promovido á Brigadier en Enero de 1883, nombrándosele en Junio del mismo año Jefe de la primera brigada de la segunda división del Ejército de Cataluña.

Dirigió las operaciones llevadas á efecto en la provincia de Gerona durante los meses de Abril y Mayo de 1885, y en Julio de 1887 se le confirió el mando de una brigada en el distrito militar de Castilla la Nueva.

Nombrado en Noviembre de 1888 Secretario de la Dirección general de Infantería, ejerció este cargo hasta que en Agosto de 1889 pasó á desempeñar el de Jefe de la segunda Sección de la primera Dirección del Ministerio de la Guerra.

Al reorganizarse el mismo en Marzo de 1890 quedó con el destino de Jefe de Sección, en el que continuó hasta Febrero de 1891 que se le nombró Secretario de la Inspección general de la Guardia civil (hoy Dirección general del mismo Cuerpo), cargo que sigue desempeñando.

Ha estado encargado en distintas ocasiones del despacho de dicha Inspección general, y entre otras comisiones, ha desempeñado la de Presidente de la Junta encargada de redactar un reglamento para el desarrollo y establecimiento de reglas, á fin de aplicar la ley de 19 de Julio de 1889 sobre pases de Jefes y Oficiales á los distritos de Ultramar.

Cuenta 35 años y 7 meses de efectivos servicios, de ellos 10 en el empleo de General de Brigada, en cuya escala hace el núm. 6, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.
Cruz de Carlos III.
Medallas de Cuba, de la Guerra civil y de Alfonso XII.
Grandes Cruces de San Hermenegildo y del Mérito militar con distintivo blanco.
Es Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. César del Villar y Villate, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don José Olivares y Ortega, Conde de Casillas de Velasco.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. César del Villar y Villate.

Nació el día 23 de Diciembre de 1843, é ingresó en la Escuela especial de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1860, siendo promovido á Teniente en Julio de 1864.

En Enero de 1866 salió de esta Corte con el regimiento Coraceros del Príncipe en persecución de las fuerzas sublevadas de Caballería, siendo por este servicio agraciado con la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Ascendió á Capitán de Estado Mayor en Julio de 1866, y le correspondió el grado de Comandante por la gracia general de 1868.

En Agosto de 1869 estuvo operando en la provincia de Lérida contra las facciones carlistas, hallándose el 25 de Septiembre siguiente en los sucesos republicanos de Barcelona, durante los cuales cooperó á la toma de las barricadas de la calle Nueva. Salió á operaciones el 29 de dicho mes y asistió al ataque de Castell Bisbal el 1.º de Octubre, siendo recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Se encontró en las ocurrencias de Barcelona y pueblos inmediatos los días del 4 al 9 de Abril de 1870, tomando con dos compañías de cazadores á sus órdenes las barricadas del barrio de San Pedro, y concurrió al ataque y toma de la villa de Gracia. Por estos servicios fué agraciado con el empleo de Comandante de Ejército.

Continuó en Cataluña, y en Junio de 1872 salió á operaciones y se halló en las acciones de Rajadell y Sallent, concediéndosele por ésta el grado de Teniente Coronel; en la de Grau de San Maurici; en la de la ermita de San Martín el 7 de Noviembre, por la que alcanzó el empleo de Teniente Coronel de Ejército; en la de Salt de Colomb, por la cual obtuvo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, y en otras varias, entre ellas las de Lladó, San Quirce de Besora y Vidrá.

Siguió en operaciones, tomando parte el 16 de Enero de 1873 en la acción de Camarasa, y el 23 y 24 de Septiembre en las de Granota y Roseret, por cuyos hechos de armas obtuvo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Por los méritos que contrajo en los sucesos de Barcelona el 8 de Enero de 1874, y en el ataque y toma de Sarriá el día 11, fué recompensado con el grado de Coronel. Prosiguió las operaciones, hallándose el 2 de Agosto en la acción del Grau de Olot, y los días 2, 4 y 5 de Septiembre en las del puente de Guardiola y Castellar de Nuch, por las cuales se le concedió otra Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Estuvo en la acción de Santa Pau el 19 de Enero de 1875, y en las de Olot los días 17 y 18 de Marzo, siendo por ellas premiado con el empleo de Coronel de Ejército. En el mismo mes alcanzó el de Comandante de Estado Mayor, y en 28 de Abril se halló en la acción de Santa Coloma, por la que se le otorgó la Encomienda de Carlos III, concurriendo después al sitio de la Seo de Urgel, á la toma del monte Cuervo y torre de Solsona el 11 de Agosto y á la rendición del castillo y ciudadela el 26 y 27. El 6 de Octubre se le confirió el mando de una columna, con la que operó en la provincia de Gerona, teniendo varios encuentros con el enemigo hasta conseguir en Noviembre la completa pacificación de aquel territorio. Por estos servicios le fué concedida otra Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Destinado al Ejército de la Derecha, asistió á las acciones de Alzuza y Elcano el 29 de Enero de 1876; el 30 á la de las alturas de Llenaroz, y á la del puerto de Urtiaga el 12 de Febrero, desempeñando cumplidamente una comisión que le

fué confiada por el General en Jefe para activar en la frontera francesa el envío de víveres y municiones y facilitar la comunicación telegráfica con el Gobierno. Concurrió también el 18 de Febrero á la toma de Peñaplata y alto del Centinela, el 19 á la batalla de Vera y á las operaciones que tuvieron lugar hasta el fin de la campaña.

En Noviembre de 1880 obtuvo el empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor.

Formó parte de la comisión nombrada para estudiar militarmente el país vasco navarro, así como de la encargada de proponer las modificaciones convenientes al trazado del ferrocarril de Lérida á Puente del Rey, y desempeñó el cargo de Ayudante de Ordenes de S. M. el Rey desde Octubre de 1882 hasta su ascenso á Brigadier en Junio de 1883.

Nombrado en Agosto del mismo año Gobernador militar de la provincia de Málaga, siguió en este destino hasta que en Noviembre siguiente pasó á desempeñar el de Jefe de brigada del distrito de Castilla la Nueva.

Contribuyó á sofocar la insurrección republicana que estalló en esta Corte el 19 de Septiembre de 1886, rompiendo el fuego contra los sublevados en el paseo de Atocha, cogiéndoles varios prisioneros y algunas armas, y marchando después en su persecución. Por el comportamiento que entonces observó le fueron dadas las gracias de Real orden.

Desde Julio de 1892 manda la primera brigada orgánica de Infantería, y desde Septiembre de 1890, hasta Enero de 1893, desempeñó, además de su destino, las funciones de Vocal de la Comisión de Defensas del Reino.

Cuenta 32 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 9 y 8 meses en el empleo de General de Brigada, en cuya escala hace el núm. 7, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Encomienda de Carlos III.
Cruces blanca y roja de primera clase del Mérito militar.

Tres Cruces rojas y una blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruces blanca y roja de tercera clase del Mérito militar.
Encomiendas de Nuestra Señora de la Concepción de Portugal y del Mérito militar de Baviera.

Grandes Cruces de San Hermenegildo y del Mérito militar.
Medallas de la Guerra civil y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 22 de la escala de su clase, D. Francisco Alaminos y Chacón, que cuenta la antigüedad de 23 de Enero de 1878 y la efectividad de 13 de Diciembre de 1883, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María, la cual corresponde á la designada con el núm. 83, en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Infantería D. Francisco Alaminos y Chacón.

Nació el día 28 de Agosto de 1841 é ingresó en el Colegio de Infantería el día 1.º de Julio de 1856, obteniendo el empleo de Alférez en Enero de 1859.

Con el batallón cazadores de Madrid, á que pertenecía, tomó parte en la campaña de Africa, hallándose, entre otras acciones, en la toma del Serrallo el 19 de Noviembre de dicho año 1859; el 25 en la acción del boquete del Infierno; el 3 de Diciembre en la sostenida en el mismo sitio, camino de Anguera y reducto de Isabel II; el 18 en la de la Casa del Renegado y valle inmediato, y el 20, 22 y 28 en las de las líneas de los reductos de Isabel II y Francisco de Asís.

Al ascender á Teniente por antigüedad en Febrero de 1860, fué destinado al batallón provincial de Alcázar de San Juan, concediéndosele en Octubre siguiente la Cruz de San Fernando de primera clase por sus distinguidos servicios en la guerra de Africa.

Perteneció sucesivamente al batallón Cazadores de Alcántara, al de Barcelona, al batallón provincial de Córdoba y á la Comisión de reserva del mismo punto, concurriendo el 23 de Septiembre de 1868 á la batalla de Alcolea. Por su distinguido comportamiento en ella fué recompensado con el empleo de Capitán y el grado de Comandante. Asistió después como Ayudante de Campo del General D. Juan de Alaminos y Vivar á la rendición y toma de Cádiz y al desarme de la Milicia Nacional de Jerez de la Frontera, Sevilla y Antequera.

Estuvo en el ataque y toma de Málaga el 1.º de Enero de 1869 y combatió en el mes de Octubre contra los insurrectos republicanos de Alcira y Valencia, por lo cual alcanzó el empleo de Comandante, quedando de reemplazo.

Nombrado en Febrero de 1872 Ayudante de Campo del

Capitán general de Castilla la Nueva, le fué conferida en Octubre una comisión del servicio para el Ferrol, cuyo Arsenal se encontraba en completa insurrección, y se halló en todos los combates habidos en dicho punto desde el 11 al 17, siendo por ello agraciado con el grado de Teniente Coronel. En Noviembre siguiente pasó á desempeñar el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de Filipinas, en cuyo Archipiélago obtuvo posteriormente varios destinos.

Regresó á la Península en Abril de 1875, subsistió destinado á las órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte durante los meses de Julio y Agosto del mismo año, y en Octubre de 1876 se le concedió el pase al Ejército de Cuba con el grado de Coronel.

Ejerció desde Febrero de 1877 hasta Marzo de 1878 el cargo de Comandante militar de Ciego de Avila y Jefe de su zona de operaciones, siendo promovido en Enero del último año al empleo de Teniente Coronel por antigüedad, y habiendo enfermado de gravedad á causa de la campaña, volvió á la Península en Mayo siguiente.

Permaneció de reemplazo hasta que en Marzo de 1879 fué colocado en el batallón Depósito de Montilla, que después se denominó de Lucena.

Ascendió á Coronel por antigüedad en Diciembre de 1883; mandó sucesivamente las zonas militares de Lucena, Guadix, Andújar, Lucena (segunda vez) y Granada, y desde Julio de 1888 manda el regimiento de Extremadura.

Cuenta 36 años y 7 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito militar.
Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Medallas de Africa y de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 1 de la escala de su clase, D. Luis Alix y Bonache, que cuenta la antigüedad de 31 de Julio de 1878 y la efectividad de 12 de Marzo de 1887, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don César del Villar y Villate, la cual corresponde á la designada con el núm. 84 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Artillería D. Luis Alix y Bonache.

Nació el día 25 de Septiembre de 1831 é ingresó en el Colegio de Artillería el 28 de Julio de 1851, siendo promovido á Teniente en Noviembre de 1855, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó el servicio de su clase en el 5.º regimiento á pie; obtuvo el grado de Capitán, por gracia general, en Agosto de 1856, y en Noviembre de 1857 fué destinado á la primera brigada montada, desde la que pasó á la segunda en Abril de 1858.

Perteneciendo al primer regimiento montado formó parte del Ejército de Africa desde Diciembre de 1859 hasta Abril de 1860, habiéndosele otorgado la Cruz de San Fernando de primera clase por sus servicios en aquella campaña.

Al ascender á Capitán por antigüedad en Diciembre de 1863, se le trasladó desde el 5.º regimiento montado, en que servía, al 2.º á pie; volviendo al 5.º montado en Octubre de 1865.

Concurrió al ataque y toma de Aleoy en Septiembre de 1868, alcanzando el grado de Comandante de Ejército por la gracia general del mismo año, y el empleo en Mayo de 1869 en recompensa del mérito que contrajo escribiendo un Tratado de análisis infinitesimal y otro de Geometría descriptiva, acotaciones, sombras y dibujos. Por su comportamiento durante los sucesos que se desarrollaron en Valencia en el mes de Octubre siguiente, le fué concedido el grado de Teniente Coronel.

A solicitud propia obtuvo su retiro en Febrero de 1873, y volvió al servicio al reorganizarse el Arma de Artillería en Septiembre de dicho año.

Ascendió á Comandante de Artillería en Febrero de 1874 con destino al 5.º regimiento montado, pasando al 3.º en Septiembre de 1875 y á situación de supernumerario en Junio de 1876.

En Enero de 1878 se le otorgó, por gracia general, el empleo de Teniente Coronel de Ejército, que después le fué permutado por el grado de Coronel.

Promovido á Teniente Coronel de Artillería en Julio del mencionado año 1878, se le nombró Director de la fábrica de Orbaceta, quedando de supernumerario en Agosto de 1879.

Desde Enero de 1882 desempeñó el cargo de Vocal de la Junta Superior facultativa del Arma de Artillería, hasta que

en Abril de 1885 se le confirió el destino de Director del Parque de Valencia.

Obtuvo el empleo de Coronel de Artillería en Marzo de 1887, siendo destinado al 6.º depósito de reclutamiento y reserva, y en Junio fué nombrado Director del Museo de dieha arma, pasando en Enero de 1888 á mandar el tercer regimiento divisionario, que posteriormente tomo la denominación de 8.º montado, en el que continúa.

Cuenta 41 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco.
Encomienda de Isabel la Católica.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Medalla de Africa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Enrique Fernández de Ibarra y Díez, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 2 del mes actual, en la vacante producida por retiro de D. Antonio Población y Fernández.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Enrique Fernández de Ibarra y Díez.

Nació el día 27 de Diciembre de 1832 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar, previa oposición, el 27 de Mayo de 1860, con el empleo de Médico, de entrada, obteniendo el de segundo Ayudante Médico por antigüedad en la misma fecha.

Prestó sucesivamente el servicio de su clase en el segundo batallón del regimiento Infantería de León, en el escuadrón cazadores de Galicia y en el Colegio de Infantería hasta su ascenso á primer Ayudante Médico en Febrero de 1864, que se le destinó al primer batallón del regimiento Infantería de Córdoba, desde el que en Abril siguiente pasó al primer batallón del regimiento de Asturias.

En recompensa de sus buenos servicios le fué concedido el empleo de Médico Mayor personal en Mayo de 1865 y en Diciembre se le encargó de la asistencia facultativa del personal de la Dirección general de Caballería y de la Inspección general de Carabineros, encontrándose en los sucesos de esta Corte el 22 de Junio de 1866.

Sirvió después en el primer batallón del regimiento del Rey, en el Hospital militar de esta Corte y en el primer batallón del regimiento de Aragón, alcanzando el grado de Subinspector Médico de segunda clase por la gracia general de 1868.

Posteriormente desempeñó varios destinos, siendo promovido á Médico Mayor efectivo en Septiembre de 1874, y estuvo en operaciones de campaña contra los carlistas del Norte y Cataluña durante los años 1872 y 73, concurriendo al combate de Portichet, en la sierra de Loquin, por el cual fué recompensado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. Por sus servicios de campaña obtuvo más tarde el grado de Subinspector Médico de primera clase.

Desde el Hospital militar de Alcalá de Henares fué trasladado al de esta Corte en Abril de 1876, desempeñando en 1882 las funciones de Vocal de la Comisión encargada de reformar el reglamento de inutilidades físicas para el servicio militar.

Ascendió por antigüedad á Subinspector Médico de segunda clase en Mayo de 1895, nombrándosele Director del Hospital militar de Burgos, y en Febrero de 1886 fué destinado al Ministerio de la Guerra para prestar la asistencia facultativa al personal del mismo.

Desde Octubre del último año citado ejerció el cargo de Director del Hospital militar de Alcalá de Henares, hasta que por su ascenso á Subinspector Médico de primera clase en Junio de 1880 pasó á la Dirección Subinspección de Sanidad militar del distrito de Galicia.

Nombrado Director del Hospital militar de esta Corte en Julio de 1889, siguió en este cargo hasta que en Agosto de 1890 se le colocó en la Inspección general de Sanidad militar, quedando de reemplazo en fin de Enero del corriente año.

Entre otras comisiones ha desempeñado la de Director Subinspector interino de Sanidad Militar del distrito de Castilla la Nueva.

Cuenta 32 años y 8 meses de efectivos servicios; de ellos 5 y 7 meses en su actual empleo, y se halla en posesión de la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de la Guardia civil al General de Brigada D. Fran-

cisco Loño y Pérez, actual Jefe de la quinta brigada de Caballería para instrucción.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada orgánica de Infantería al General de Brigada D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, actual Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Angel Aznar y Butigieg, actual Jefe de la 13.ª brigada orgánica de Infantería.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar del distrito de Castilla la Vieja al Inspector Médico de segunda clase D. Enrique Fernández de Ibarra y Díez.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Félix León y Camargo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 1.º de Agosto de 1892, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada D. Eduardo Butler y Anguita y á su cooperación en los trabajos realizados por el Congreso militar Hispano-Portugués-Americano, celebrado en esta Corte en el mes de Noviembre del año último; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales, libre de gastos.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el destino de Comandante de Marina de la provincia de Mallorca el Capitán de navío de primera clase, en situación de reserva, D. Luis León Garabito; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Pascual Cervera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la Comisión especial para que fué nombrado el Jefe del Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos Don Adolfo Rozabal, en 8 de Noviembre del año próximo pasado, para examinar los servicios en general de la Administración de Barcelona, y de la que cesó en 20 de Diciembre del mismo año, se entienda debidamente cumplimentada para los efectos del art. 11 del Real decreto de 8 de Agosto de 1891, relativos al período de tiempo que comprenden ambas fechas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1892.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CIRCULAR

La ley de 26 de Julio de 1878, dictada para la protección de niños á quienes impío afán de lucro pone al servicio de brutal especulación y encamina hacia la inmeralidad más repulsiva, no ofrece los frutos benéficos á que aspiró, por desatención de sus terminantes preceptos, ó porque los hechos que les contradicen no llegan á noticia de los funcionarios públicos encargados de promover un castigo que, de consuno, piden el respeto al derecho constituido, sentimientos de humanidad y la suprema tutela que al Estado se atribuye en favor de los desvalidos, aun enfrente de derechos que, siquiera otorgue la naturaleza, no consiente una sociedad culta que sean impunemente escarnecidos.

Categoría de delito público dió esa ley á la ejecución, por menores de diez y seis años, de ejercicios peligrosos de equi-

librio, de fuerza ó de dislocación, el emplearles en representaciones de acróbatas, gimnastas, funámbulos, buzos, domadores de fieras, toreros y otras análogas, lo cual ni á los propios padres permite respecto de sus descendientes menores de doce años.

En circos y plazas, sin embargo, ó arrastrando miserable vida errante, de pueblo en villa y de mercado en feria, muéstrase, sin reparo de algunas Autoridades la arriesgada habilidad de esos niños adiestrados por látigo cruel ó por subyugadora diáta. El aplauso ó la desaprobación de las muchedumbres aguijonea la tiranía ó la codicia del Director ó amo, y enardécese, á compás de ésta, el purgatorio del niño, cuyo organismo endeble se vicia por falta de proporcionado desarrollo, y en cuya alma, ayuna de alimento moral, germinan, endureciéndola, grosera inmeralidad, y no pocas veces sentimientos de repulsión y de odio acerbo hacia la sociedad que le ve y le desampara.

No es tampoco caso raro, á pesar de expresas sanciones de la misma ley, que padres encanallados en el sopor del vicio y en el abandono de perdurable holgazanería, en donde perecen por asfixia los más tiernos afectos, entreguen á vagos y mendigos habituales los que, siendo pedazos suyos, miran como excrecencias molestas y costosas, para convertirlos, sin temor al delito en que aquéllos y éstos caen, en instrumentos materiales de ganancia, empujados á las crueldades de la vía pública á balbucear, entre fingidas lágrimas, miserias y desdichas ajenas, acaso no más que para ellos mismos ciertas.

Ni lo uno ni lo otro es tolerable: la ley lo prohíbe. Ni lo uno ni lo otro debe existir un momento sin castigo de los explotadores de la infancia, de los padres desnaturalizados, de los guardadores infieles: la ley lo manda.

Los Gobernadores civiles de las provincias en sus capitales; los Alcaldes en los demás pueblos, obligados están por el artículo 3.º de la ley citada á no consentir en silencio sus infracciones, y á comunicarlás á la Autoridad judicial «tan pronto, así dice, como hayan podido llegar á su conocimiento», bajo la responsabilidad de delito.

Bien expresamente reveló así el legislador su pensamiento, y el Ministerio fiscal obligado está á secundarle con la más estricta severidad.

En las poblaciones populosas se denuncia con escándalo la repetición de estos hechos; de niños destinados á la mendicidad, como á taller, en donde aprendices y oficiales, sometidos á dura disciplina, trabajan para el solo provecho del empresario, hasta que son echados al arroyo cuando la anemia les inutiliza ó la tisis les hiere de muerte.

El número de procesos no corresponde al de tales hechos, que, al revelarse, impresionan con amargura á la opinión, á quien calman pronto los amorosos brazos de la caridad oficial ó de la privada.

A nuestra acción no ha de paralizar ésto: tan serena como en cualquiera otra circunstancia de delito, no ha de ser menos severa y exigente porque el daño individual se repare, cuando son víctimas los desamparados, acreedores preferentes á la protección y á la defensa oficiales.

Para que así sea, llamo acerca de esta materia la atención de V. S. Las Autoridades gubernativas no dudo que le prestarán su interesante concurso. Requierálas, expresamente y sin dilación, para que le comuniquen los hechos que conozcan. Haga igual encargo á cuantos además tienen deberes de policía judicial. Ruegue á los Directores de Asilos protectores de la infancia que, en servicio de la idea de su instituto, le faciliten también las noticias que ellos tengan. Y proceda V. S., en cuanto á su conocimiento lleguen, por esos, ó por cualquier otro medio, á formular la correspondiente querrela por los delitos que castiga la ley de 1878, atendiendo muy cuidadosamente á los que con ellos suelen unirse y preven los artículos 456, 459, 498, 500, 501, 502 y 503, y ordene á los Fiscales municipales que persigan las faltas de la propia índole cuya corrección señalan los 586 y 603, en sus números 2.º y 9.º respectivamente.

Deme V. S. cuenta de todo proceso que sobre esta materia se incoe en los Juzgados; vigile la diligencia de las Autoridades locales con relación á los hechos indicados, y queréllese contra las que incurran en la infracción del art. 3.º de la ley citada, cuya total observancia le encarezco, confiado en que ha de reclamarla sin contemplaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1893.—MARTÍNEZ DEL CAMPO.—Sr. Fiscal de la Audiencia de.....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 21 de Febrero de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	31	Casado	Tuberculosis	Pasión, 12		30	Hembra	35	Viuda	Miocarditis	Serrano, 24	
2	Idem	46	Idem	Idem	Mendizábal, 42		31	Idem	38	Idem	Idem	Fuencarral, 125	
3	Idem	66	Viudo	Neoplasia	Silva, 3		32	Idem	59	Casada	Lesión orgánica	Santa Teresa, 2	
4	Idem	52	Soltero	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial		33	Idem	14	Soltera	Idem	Paseo de la Habana, 17	
5	Idem	46	Casado	Endocarditis	San Oropio, 10		34	Idem	1	P.	Laringitis	Apodaca, 7	
6	Idem	7 m.	P.	Bronquitis	San Bernardo, 14		35	Idem	4	P.	Endocarditis	Santa Catalina, 8	
7	Idem	1 m.	P.	Idem	Mesón de Paredes, 59		36	Idem	10 m.	P.	Bronquitis	Divino Pastor, 18	
8	Idem	2	P.	Idem	Atocha, 161		37	Idem	1	P.	Idem	Carrera de San Francisco, 11	
9	Idem	48	Casado	Pneumonía	León, 21		38	Idem	1 m.	P.	Idem	Ronda Conde Duque, 5	
10	Idem	50	Idem	Idem	Paseo Imperial, 7		39	Idem	65	Soltera	Broncopneumonía	Hospital Provincial	
11	Idem	5	P.	Idem	Relatores, 5		40	Idem	1 m.	P.	Idem	Tutor, 11	
12	Idem	69	Casado	Catarro	Hospital de Incurables		41	Idem	57	Viuda	Pneumonía	Mancebos, 7	
13	Idem	79	Viudo	Idem	Hospital Provincial		42	Idem	61	Soltera	Idem	Buenavista, 36	
14	Idem	81	Idem	Idem	Flor, 13		43	Idem	6	P.	Idem	Sombrerería, 8	
15	Idem	4 m.	P.	Idem	Sombrerería, 6		44	Idem	58	Viuda	Pulmonía	San Mateo, 30	
16	Idem	15 d.	P.	Idem	Pontejos, 1		45	Idem	3 m.	P.	Idem	Paloma, 14	
17	Idem	70	Viudo	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial		46	Idem	50	Soltera	Idem	Plaza del Dos de Mayo, 7	
18	Idem	59	Casado	Enteritis	General Zabala, 8		47	Idem	30	Viuda	Catarro	Cardenal Cisneros, 63	
19	Idem	1	P.	Eclampsia	Bravo Murillo, 53		48	Idem	6	P.	Idem	Francisco Ricci, 4	
20	Idem	3 d.	P.	Idem	Arroyo Abroñigal, 15		49	Idem	74	Casada	Idem	Ave María, 20	
21	Idem	75	Viudo	Derrame seroso	Palma, 44		50	Idem	72	Viuda	Enteritis	Hospital Jesús Nazareno	
22	Idem	1 m.	P.	Idem	Gorguera, 13		51	Idem	77	Idem	Idem	Hospital Provincial	
23	Idem	34	Soltero	Reumatismo	Hospital de Incurables		52	Idem	1	P.	Enterocolitis	C.º de Carabanchel, 68	
24	Idem	74	Viudo	Senectud	Hospital Provincial		53	Idem	75	Viuda	Derrame cerebral	Juanelo, 27	
25	Hembra	14	Soltera	Viruela	Idem		54	Idem	8 m.	P.	Meningitis	Doctor Fourquet, 27	
26	Idem	5	P.	Difteria	Primavera, 5 duplicado		55	Idem	5	P.	Eclampsia	Postigo de San Martín, 6	
27	Idem	2	P.	Idem	Fernando el Católico, 3		56	Idem	1	P.	Idem	Santa Ana, 15	
28	Idem	7	P.	Fiebre tifoidea	Mira el Sol, 4		57	Idem	64	Soltera	Idem	Sombrerería, 1	
29	Idem	7	P.	Tabes mesentérica	Dos de Mayo, 7								

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1	1	2
Tuberculosis	2	1	3
Difteria	1	2	3
Otras infecciosas	1	2	3
Aparatos. Circulatorio	2	5	7
Respiratorio	12	15	27
Gástrico	1	3	4
Génito urinario	1	1	2
Cerebro-espinal	4	5	9
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	2	1	3
TOTAL de inhumaciones	24	23	57

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

NEGOCIADO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Estado de las obras dramáticas representadas en los teatros de la isla de Puerto Rico durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1892, remitido por el Gobernador general de la misma, con arreglo al Real decreto de 6 de Diciembre de 1889.

PUEBLOS	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	NÚMERO de representaciones.	REPRESENTANTES
Capital.....	Divorciémonos.....	M. Catalina y C. Palencia.....	1	Luisa M. Casado.
Idem.....	Más vale maña que fuerza.....	M. Tamayo y Baus.....	1	Idem.
Idem.....	La viuda de López.....	Luis M. de Larra.....	1	Idem.
Idem.....	Tirar la llave.....	Juan de Dios Peza.....	1	Idem.
Idem.....	De tiros largos.....	Ramos Carrión y Vital Aza.....	2	Idem.
Idem.....	Adriana Lecouvreur.....	Ventura de la Vega.....	1	Idem.
Idem.....	El tanto por ciento.....	A. López de Ayala.....	1	Idem.
Idem.....	De asistente á Capitán.....	F. Mata y González.....	1	Idem.
Idem.....	Isabel la Católica.....	Rubi.....	1	Idem.
Idem.....	Lo positivo.....	F. Estévez.....	1	Idem.
Idem.....	La Niña Francisca.....	M. Echegaray.....	1	Idem.
Idem.....	Lola.....	Enrique Gaspar.....	1	Idem.
Idem.....	Los Hugonotes.....	Miguel Echegaray.....	1	Idem.
Idem.....	La Pastonaria.....	Leopoldo Cano.....	1	Idem.
Idem.....	Mi misma cara.....	M. Pina.....	1	Idem.
Idem.....	La dama de las camelias.....	Luis Valdés.....	1	Idem.
Idem.....	Gloria.....	Leopoldo Cano.....	1	Idem.
Idem.....	Juez y parte.....	Minguez y Rubí.....	1	Idem.
Idem.....	Perecito.....	Vital Aza.....	1	Idem.
Idem.....	Pobre porfiado.....	Bravo y Casado.....	1	Idem.
Idem.....	Mar y cielo.....	Enrique Gaspar.....	1	Idem.
Idem.....	Su excelencia.....	Vital Aza.....	1	Idem.
Idem.....	El señor cura.....	Idem.....	1	Idem.
Idem.....	Día completo.....	E. Blasco.....	1	Idem.
Idem.....	¡Sálvese el que pueda!.....	E. Pérez Escrich.....	1	Idem.
Idem.....	Marta Antonieta.....	Luis Martínez Casado.....	1	Idem.
Idem.....	Trata de blancos.....	Leopoldo Cano.....	1	Idem.
Mayagüez.....	Manzanilla y dinamita.....	M. Echegaray.....	1	Luis Bravo.
Idem.....	Chateau Margaux.....	J. Jackson Veyan.....	1	Idem.
Idem.....	Para una modista un sastre.....	R. Caballero.....	1	Idem.
Idem.....	Camino de Leganés.....	J. Belza.....	1	Idem.
Idem.....	Canto hondo.....	Pedro de Gorritz.....	1	Idem.
Idem.....	Para una modista un sastre.....	R. Caballero.....	1	Idem.
Aguadilla.....	Asirse de un cabello.....	Camprodón.....	1	A. Castro López.
San Germán.....	El toisón roto.....	Antonio Hurtado.....	1	Angelina Martínez.
Idem.....	Los trece mil pesos.....	José Crespo.....	1	Idem.
Idem.....	Los lazos de la familia.....	Luis M. de Larra.....	1	Ramón Quiñones.
Idem.....	El amante espíritu.....	M. Chacel.....	1	Idem.
San Sebastián.....	Lo positivo.....	Tamayo y Baus.....	1	A. Castro López.
Idem.....	Champagnefrappé.....	M. Echegaray.....	1	Idem.
Foa-Alta.....	¡Bienaventurados los que lloran!.....	Luis M. de Larra.....	1	E. M. Izquierdo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 2.º del mencionado Real decreto. Madrid 6 de Febrero de 1893.—El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

Dirección general de Gracia y Justicia.

Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba se halla vacante el Registro de la propiedad de Holguín, de tercera clase y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse en turno 2.º de concurso entre Registradores de la Península y Ultramar, con sujeción á lo dispuesto en el art. 317 de la ley Hipotecaria de Cuba, y en la regla 2.ª del 400 del reglamento general para su ejecución.

Los Registradores de la Península que aspiren á la vacante, dirigirán sus solicitudes á esta Dirección general en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 8 de Febrero de 1893.—El Director general interino, J. Sánchez Guerra.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 21 de Marzo próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año económico corriente de 1892 á 93, de las carreteras, que con el importe del presupuesto, se especifican en la nota inserta á continuación.

Dichas subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y á la hora de doce de la mañana del expresado día, hallándose de manifiesto en dicha Sección los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contratación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se acompaña, á los cuales se unirá la cédula personal, no admitiéndose proposición alguna que se refiera á más de una carretera, pues cada una ha de subastarse por separado.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía para tomar parte en la subasta, será la del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición, y podrá hacerse este depósito en metálico ó en efectos de la Deuda pública, á los tipos que le estén asignados, debiendo acompañar á cada pliego el documento que lo acredite.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que señala la citada instrucción.

Pontevedra 16 de Febrero de 1893.—El Gobernador, A. Dieffenbrunn.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 16 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante el año económico de 1892-93, de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiéndose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desachada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, que se escribirá en letra clara que no ofrezca lugar á duda).

(Fecha y firma del licitador.)

Nota de las carreteras y presupuestos de los acopios para conservación de las mismas, á que se refiere el precedente anuncio de subasta.

De Porriño á Gondomar: presupuesto de contrata, 4.333 pesetas 20 céntimos.

Del Ferrocarril de Orense á Vigo á Ramallosa: presupuesto de contrata, 7.740 pesetas, 77 céntimos.

De Redondela á La Guardia: presupuesto de contrata, 8.328 pesetas 65 céntimos. 59—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Venta de Baños.—Juan Campo, Atocha, 15.

Soria.—Ricardo Martínez, Espada, 6.

Santiago.—José Valle, Puerta del Sol, 5.

San Juan de Puerto Rico.—Pareja, sin señas.

Grans.—Evaristo Romero, Santa Catalina, 3.

Sepúlveda.—Francisco Cáceres, sin señas.

Alcalá.—Pascual, Publicidad.

NORTE

Durango.—José González Mateo, Cardenal Cisneros, 22.

Vigo.—Adolfo Cadabal, San Mateo, 13.

Logroño.—Josefa Cachero, Palma Alta, 14, segundo derecha.

Madrid 22 de Febrero de 1893.—Por el Jefe del Centro, Lucio A. Pérez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 201 al 408, representativas del cupón 24 del empréstito

de 1868, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal el día 1.º de Marzo próximo, de doce á dos de su tarde, con deducción de los impuestos establecidos en los artículos 6.º y 8.º de la ley de 30 de Junio de 1892.

Madrid 22 de Febrero de 1893.—El Alcalde Presidente, Conde de San Bernardo.

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 102 al 126, representativas del cupón 62 del empréstito de 1861; los del semestre de intereses vencido en 1.º de Enero último, carpetas números 66 al 70 de sisas nacionales, y la carpeta núm. 29, última presentada de sisas municipales, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 1.º de Marzo próximo, de doce á dos de su tarde.

Madrid 22 de Febrero de 1893.—El Alcalde Presidente, Conde de San Bernardo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á D. Agustín Gisbert y Abella, hijo de D. Agustín y Doña Melchora, natural de Mirambel (Teruel), y Alférez que fué en 1873 del hoy disuelto batallón Francos de Pierrad, para que en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, con objeto de prestar una declaración en expediente que se instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

A la vez, se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que de saber el paradero actual del indicado sujeto, se dignen comunicarlo á esta Capitanía general; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1893.—Vicente de Salcedo. 245—M

MELILLA

D. José Pabón y Lobo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Melilla y de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el confinado Francisco del Aire Martín por quebrantamiento de condena el día 3 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al confinado Francisco del Aire Martín, natural de Carlota, provincia de Córdoba, hijo de Cristóbal y de María, casado, de cincuenta años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz chata, cara redonda, boca regular, barba ce-

Juzgados municipales.

ALMAZAN

D. Manuel Martínez de Azagra, Juez municipal de esta villa de Almazán y su distrito. Por la presente cito y emplazo á José Morales Carmona, natural de Hiedelacencia, de treinta y nueve años de edad, casado, y vendedor ambulante, para que el día 2 de Marzo próximo venidero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado y sala de audiencia, señalado para la celebración del juicio de faltas que contra él ha de seguirse por delito de robo; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Almazán á 11 de Febrero de 1893.—Manuel M. de Azagra.—Por su mandado, Salvador Antón, Secretario. J—998

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad constructora y explotadora del Mercado de Olavide en Chamberí.

Situación de esta Sociedad al hacer la liquidación de la misma, por haber terminado la explotación del Mercado, unico objeto de su fundación.

ACTIVO

Caja: existencia en este día por diferentes conceptos..... 2.415'10 Pesetas.

PASIVO

Junta liquidadora para llevar á efecto su cometido..... 2.415'10

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Aniceto Garrido Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Quirós. X—1500

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Febrero de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 21, Día 22. Includes entries for Deuda perpetua, Rentes, and Billetes hipotecarios.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists various Spanish cities and their exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'48—29'50 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 47'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Febrero de 1893.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 22 de Febrero de 1893.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRABADOS — DÍA 21

Table of delayed telegrams with columns: LOCALIDADES, Hora, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Badajoz, Cáceres, Córdoba, Coruña, Cuenca, Salamanca y Teruel.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'69 á 1'71 pesetas el kilogramo. Lomo, á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'68 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table: RESES DEGOLLADAS. Columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries for Vacas, Terneras, Carneros, Corderos, Cerdos.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'65 á 1'86 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table: PUNTOS DE RECAUDACION. Columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones.

Madrid 22 de Febrero de 1893.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 113 y 114 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 1.277 del libro O, expedida por esta Dirección en 31 de Mayo de 1883 á nombre de D. Federico Samper, importantes 32 hectolitros (un real fontanero), se suplica á la persona que la tuviera en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 20 de Febrero de 1893.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1502

SANTOS DEL DIA

San Pedro Damiano, confesor y Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Carboneras.